



PROCESO	DISMINUCIÓN C.A. - SEGUIDO
DEMANDANTE	DABERLIS JAIDITH MAZA SALGADO C.C. No. 3.836.593
DEMANDADO	PATRICIA DEL CARMEN SEVERICHE BALMACEDA C.C. No. 22.864.642
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2008 00442 00

Informe Secretarial: A su despacho señora juez, proceso de la referencia el cual fue subsanado dentro del término de ley. Del mismo modo se informa que dentro del mismo reposan escritos por parte de la demandada. Sírvasse proveer.

Soledad, 08 de mayo de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO

Mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

El presente asunto corresponde a una demanda de disminución de cuota alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor DABERLIS JAIDITH MAZA SALGADO contra PATRICIA DEL CARMEN SEVERICHE BALMACEDA, la cual atendió los requerimientos hechos por este despacho y fue subsanada correctamente, por lo que se admitirá.

En cuanto a los memoriales allegados por la parte demandada dentro del proceso, se tiene que los mismos serán resueltos una vez venza el término de ejecutoria de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderado judicial por el señor DABERLIS JAIDITH MAZA SALGADO contra PATRICIA DEL CARMEN SEVERICHE BALMACEDA por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Tercero: RECONOCER personería para actuar como representante de la demandante al Dr. LUIS CARLOS SUAREZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.557.486, portador de la tarjeta profesional No. 326.214 del C.S.J., para lo fines del poder conferido visible.

Cuarto: DEVOLVER al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda sobre los memoriales allegados por la demandante, una vez se haya cumplido la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de MAYO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 072 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ